

Resolución N° 717 /10

La Plata, 20 de mayo del 2010

VISTO

La necesidad de unificar el visado de la documentación eléctrica en la Pcia de Bs. As. y abarcar las diferentes características, dada la cantidad de prestadoras de servicios eléctricos que actúan en nuestra área de acción, intentando ajustarnos al marco legal vigente y

CONSIDERANDO

Que las diferentes Instituciones, Organismos y Entes Oficiales y Privados se encuentran resolviendo sobre un nuevo régimen para la conexión de los suministros de energía eléctrica.

Que luego de sucesivas gestiones con estos diferentes actores se hace imperioso lograr la creación de un nuevo certificado para la conexión del suministro de energía eléctrica.

Por ello:

El Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de **fecha 13 de mayo de 2010, (Acta N° 383),**

RESUELVE

Artículo 1º: Impleméntese el “Certificado de Aptitud de Instalación Eléctrica” (CAIE) el cual se adjunta como Anexo 1 de la presente, con sus Planillas A y B , y como Anexo 2 con sus Planillas C y D.

Artículo 2º: Impleméntese en el área del ENRE, según Resolución 336/09 (para las distribuidoras EDESUR, EDENOR y EDELAP) el visado Colegial del CAIE Anexo 1 y la Documentación Técnica específica, de acuerdo al requerimiento de los Organismos que actúen para la autorización del suministro eléctrico y obras de instalación eléctrica.

Artículo 3º: Impleméntese en el área de la Dirección Provincial de la Energía (DPE) y el OCEBA el Visado Colegial del CAIE Anexo 2 y la Documentación Técnica específica de acuerdo al requerimiento de los Organismos que actúen para la autorización del suministro eléctrico y obras de instalación eléctrica.

Artículo 4º: El desarrollo de la actividad profesional contiene diversos casos para la habilitación de Instalaciones eléctricas y/o medidores en viviendas, comercios, industrias y todo otro destino edilicio, sobre los que se procederá de la siguiente forma:

1) **Obra nueva o ampliación.**

1.1.) Inicio de trámite de solicitud de medidor.

Para su correspondiente visado el profesional interviniente presentará:

- (1) Certificado de Aptitud Instalación Eléctrica (CAIE)
- (2) Contrato profesional y anexo por la tarea profesional correspondiente, más la documentación técnica específica, de acuerdo a lo requerido por los Organismos que actúen para la autorización del suministro e instalación eléctrica (ej: ENRE, DPE, Cooperativas, Municipios).
- (3) Cuota de Ejercicio Profesional correspondiente.
- (4) En el caso de requerirse certificado de final de obra, se deberá presentar la documentación técnica específica de acuerdo a lo requerido por los Organismos que actúen para la autorización del suministro e instalación eléctrica (ej: ENRE, DPE, Cooperativas, Municipios).

Con la presentación de esta documentación final se procederá conforme al siguiente detalle:

- Si la documentación técnica conforme a obra coincide o es menor en cantidad de bocas y/o HP, con respecto al proyecto eléctrico presentado oportunamente, será de aplicación lo establecido en el Título VIII, Capítulo I, Artículo 4º inc. c) del Decreto 6964/65.
- Si la documentación técnica conforme a obra es mayor en cantidad de bocas y/o HP, con respecto al proyecto eléctrico presentado oportunamente, se exigirá nuevo contrato profesional ampliatorio.

En ambos casos, se abonará nueva Cuota de Ejercicio Profesional correspondiente.

1.2.) Inicio de trámite de solicitud de medidor para propiedad horizontal.

Para su correspondiente visado el profesional interviniente presentará:

- (1) Certificado de Aptitud de Instalación Eléctrica (CAIE)
- (2) Contrato profesional y anexo considerando el total de bocas y HP del edificio.
- (3) El procedimiento se ajustará a lo normado para el caso 1.1.), puntos (3) al (4).

2) **Medidor para riego e iluminación.**

2.1.) Trámite de solicitud de medidor para riego e iluminación.

Para su correspondiente visado el profesional interviniente presentará:

- (1) Certificado de Aptitud de Instalación Eléctrica (CAIE)
- (2) Contrato profesional y anexo por inspección y ensayo electromecánico con su correspondiente informe de la instalación, cuyos honorarios se encuentran comprendidos en lo normado en el Título III, Artículo 1º del Decreto 6964/65.
- (3) Cuota de Ejercicio Profesional correspondiente.

3) **Obra existente con antecedente.**

3.1.) Trámite de solicitud de medidor.

Para su correspondiente visado el profesional interviniente presentará:

- (1) El Certificado de Aptitud de Instalación Eléctrica (CAIE) más documentación técnica específicas de acuerdo a lo requerido por los Organismos que actúen para la autorización del suministro e instalación eléctrica (ej: ENRE, DPE, Cooperativas, Municipios) y antecedente de plano de obra eléctrica y memoria técnica a fin de facilitar la auditoría de la documentación técnica.
- (2) Contrato profesional y anexo por inspección y ensayo electromecánico con su correspondiente informe de la instalación, cuyos honorarios se encuentran comprendidos en lo normado en el Título III, Artículo 1º del Decreto 6964/65.
- (3) Cuota de Ejercicio Profesional que correspondiente.

4) **Obra existente sin permiso.**

4.1.) Trámite de solicitud de medidor con plano.

Para su correspondiente visado el profesional interviniente presentará:

- (1) El Certificado de Aptitud de Instalación Eléctrica (CAIE) más documentación técnica específica, de acuerdo a lo requerido por los Organismos que actúen para la autorización del suministro e instalación eléctrica (ej: ENRE, DPE, Cooperativas, Municipios) y plano de obra eléctrica y memoria técnica a fin de facilitar la auditoría de la documentación técnica.
- (2) Contrato profesional y anexo por medición e informe técnico.
- (3) Liquidación correspondiente a la aplicación del Artículo 29º de la Ley 12.490.
- (4) Cuota de Ejercicio Profesional correspondiente.

4.2.) Trámite de solicitud de medidor sin plano

Para su correspondiente visado el profesional interviniente presentará:

- (1) El Certificado de Aptitud Instalación Eléctrica (CAIE) más documentación técnica específica, de acuerdo a lo requerido por los Organismos que actúen para la autorización del suministro e instalación eléctrica (ej: ENRE, DPE, Cooperativas, Municipios).
- (2) Contrato profesional y anexo por inspección y ensayo electromecánico.
- (3) Cuota de ejercicio profesional correspondiente.

Artículo 5º: Deróguese la resolución 667/09 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 6º: Dése a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. Cumplido. Archívese.